



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2023-MPPA-A

Aguaytía, 26 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

#### VISTO:

El Oficio N° 274-2023-GRU-DIRESA/DG/DEPROMS, de fecha 19 de abril del 2023, con Expediente Externo 6960-2023, y el Memorándum N° 159-2023-MPPA-A-GM, de fecha 26 de abril del 2023; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se pueda presentar como justificación o irrazonables;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficacia de gastos públicos de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022, lo cual en su artículo 16º Designación del Coordinador, señala: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI;

Que, mediante Oficio N° 274-2023-GRU-DIRESA-DG/DEPROMS, de fecha 19 de abril del 2023, la Dirección Regional de Salud – Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, sugiere la designación de Coordinador de Plan de Incentivo (PI) a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 159-2023-MPPA-A-GM, de fecha 26 de abril del 2023; el Gerente Municipal, solicita proyectar resolución de alcaldía designando al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización como Coordinador del Plan de Incentivos PI, en el marco de la Ley N° 39332 – Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Decreto Supremo N° 366-2021-EF;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, como **COORDINADOR** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para la Implementación del cumplimiento de las metas, al funcionario que se detalla a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	: CPC. WILLIAM VERAMENDI GAVIDIA
<b>Cargo en la entidad</b>	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
<b>Correo Electrónico</b>	: <a href="mailto:veramendigavidia@gmail.com">veramendigavidia@gmail.com</a>
<b>Teléfono de Contacto</b>	: 920226858.
<b>Teléfono de la Municipalidad</b>	: 061-481079.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE**, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

